

DECRETO 526 DE 2004

(febrero 23)

por el cual se prorroga el encargo del Gobernador del departamento del Vaupés.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 del 20 de diciembre de 2003, el Consejo Nacional Electoral decidió abstenerse de declarar la elección del Gobernador y Asamblea Departamental del Vaupés, en consideración a que el 26 de octubre de 2003, no se pudieron adelantar elecciones en los municipios de Carurú y Taraira ni en los corregimientos de Bocas de Arara y Bocas de Taraira como tampoco en la Inspección de Yuruparí;

Que en el mismo Acuerdo, el Consejo Nacional Electoral solicitó al Gobierno Nacional la convocatoria a nuevas elecciones para Gobernador y Asamblea Departamental en aquellos lugares del departamento donde no se pudo adelantar el proceso electoral del 26 de octubre de 2003;

Que en tal virtud, el Gobierno Nacional mediante Decreto 3776 del 26 de diciembre de 2003, convocó a elecciones para escoger Gobernador y Diputados para el departamento del Vaupés, para el día 22 de febrero de 2004;

Que en concordancia con el anterior acto administrativo, se expidió el Decreto 3801 del 30 de diciembre de 2003, a través del cual se encargó al señor Jesús Méndez Vargas, de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Vaupés, a partir del 1º de

enero de 2004 y hasta la posesión de quien resultara electo el 22 de febrero de 2004;

Que dada la situación de alteración del orden público en el departamento del Vaupés, a través del Decreto 386 del 6 de febrero de 2004, se suspendieron las elecciones y se fijó nueva fecha para el día 25 de abril de 2004;

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario prorrogar el encargo del señor Jesús Méndez Vargas, como Gobernador del departamento del Vaupés, hasta cuando se posesione quien resulte electo en las próximas elecciones,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar el encargo del señor Jesús Méndez Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 17107520 expedida en Bogotá, como Gobernador del departamento del Vaupés, hasta cuando se posesione quien resulte electo en las próximas elecciones, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.